



DECRETO ALCALDICIO Nº 2133 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA,

13 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Memo Nº 1554 de fecha 13.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización a través de Mercado Público vía convenio marco, la adquisición de 1 cámara fotográfica marca Sony modelo SP H300 solicitada por la encargada del programa Fomento Productivo, la Sta. Jacqueline Ponce, al proveedor IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA, Rut 76.241.351-5, por un monto de U\$ 222,27 iva incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de emitir la orden de compra. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº478

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE vía Convenio Marco a través del Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de 1 cámara fotográfica marca Sony modelo SP H300 solicitada por la encargada del programa Fomento Productivo, la Sta. Jacqueline Ponce, al proveedor IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA, Rut 76.241.351-5, por un monto de U\$ 222,27 iva incluido o su equivalente en moneda nacional al momento de emitir la orden de compra.

ID	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
1222979	CAMARA FOTOGRAFICA SONY SP H300	1	186,78	186,78
			NETO US\$	186,78
			SUBTOTAL US \$	186,78
			19%IVA US\$	35,49
			TOTAL US \$	222,27

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Nº 215-22-12-002 "Gastos Menores", presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE